

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Instituciones de Inversión Colectiva  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID



Madrid, 31 de julio de 2002

#### **HECHO RELEVANTE**

BSN BANIFGESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión BANIF JAPON 2002, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1.841 y BANIF CLIQUET 2002, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1.485, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 22 de julio de 2002 ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de BANIF JAPON 2002, FIM (Fondo absorbido) por BANIF CLIQUET 2002, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º Que el fondo absorbente modificará su reglamento de gestión, mediante un Texto Refundido, al objeto de, entre otros, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, modificar el posible volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe, cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud, y su denominación que será finalmente BSN BANIF VALOR MAXIMO GARANTIZADO, FIM (y no, BSN BANIF PODIUM GARANTIZADO, FIM como así figura en el Proyecto de Fusión autorizado) y recoger la sustitución prevista de BSN BANIF GESTION, S.A. SGIIC por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIIC, como Entidad Gestora, y de BANCO BSN BANIF, S.A. por SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., como Entidad Depositaria.

Dichas modificaciones han sido consideradas por la CNMV, por Resolución de fecha 4 de julio de 2002, como de escasa relevancia. (a excepción de la modificación del Art. 1 para modificar la denominación del Fondo a BSN BANIF VALOR MAXIMO GARANTIZADO, FIM, que se encuentra actualmente en tramitación).

4º Que el fondo absorbente procederá a la renovación de la garantía según las condiciones que se detallan en el Anexo que se acompaña al presente escrito.

5º Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitarse en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, cuando:

- a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.
- b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente

Teresa Sáenz-Diez Rojas  
**BSN BANIF GESTION, S.A. SGIIC**

## **ANEXO - Renovación de Garantía del Fondo**

A continuación le extractamos los aspectos esenciales de renovación de la garantía en el Fondo absorbente; este proceso de renovación de condiciones se va a desarrollar de manera paralela al Proyecto de Fusión de los Fondos a que esta comunicación hace referencia.

### **1.- Vencimiento de las actuales Garantías de los Fondos participantes en el Proyecto de Fusión:**

- |                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| a) BANIF CLIQUET 2002, FIM: fondo absorbente | 17.07.2002 |
| b) BANIF JAPON 2002, FIM: fondo absorbido    | 05.07.2002 |

### **2.- Fondo Absorbente; nuevo Período Garantizado:**

A partir de la fecha de vencimiento de la actual garantía, se va a iniciar un nuevo período garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

Se va a otorgar una garantía de rentabilidad a favor de los participes, que se iniciará el día 20 de septiembre de 2002 y finalizará el día 20 de septiembre de 2005. La citada garantía le asegura el 20 de septiembre de 2005 el 100% del valor de su inversión el día 20 de septiembre de 2002, incrementado con un porcentaje que estimamos estará entre el 50% y el 65% de la revalorización, calculada tal y como se detalla más adelante, que experimente una Cesta de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante IICs) a lo largo del periodo garantizado.

La revalorización de la Cesta de IICs se obtendrá calculando la media aritmética de las variaciones (positivas o negativas) de las IICs que hayan sido seleccionadas para cada uno de los años, en todo caso con respecto a la fecha de inicio de la garantía, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En la fecha de finalización del primer año se seleccionará la variación correspondiente a la IIC que mejor se haya comportado (es decir, que más se haya revalorizado o que menos se haya depreciado) de las tres que inicialmente formarán parte de la Cesta, en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la garantía y la fecha de finalización del primer año. La IIC seleccionada para el primer año no formará parte de la Cesta para los dos siguientes años.
- b) En la fecha de finalización del segundo año se seleccionará la variación correspondiente a la IIC que mejor se haya comportado (es decir, que más se haya revalorizado o que menos se haya depreciado) de entre las dos IICs restantes, excluida la que haya sido seleccionada para el primer año, en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la garantía y la fecha de finalización del segundo año. La IIC seleccionada para el segundo año no formará parte de la Cesta para el tercer año.
- c) En la fecha de finalización del tercer año se tomará la variación correspondiente a la IIC no seleccionada en los dos años anteriores que ésta haya experimentado en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la garantía y la fecha de finalización del tercer año.

A continuación, se detalla información de las IICs que integran la Cesta:

- **HSBC G.I.F.-Pan European Equity, clase E**, es un compartimento ("Subfondo ") de HSBC Global Investment Funds SICAV, institución de inversión colectiva de nacionalidad luxemburguesa, registrada en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 137, que invierte en Renta Variable Europea, de forma diversificada, en compañías de mediana y gran capitalización dentro del área euro y del Reino Unido. Está denominado en euros. Su Sociedad Gestora es HSBC Asset Management.
- **ABN AMRO Funds-North America Equity Fund, clase D** es un compartimento ("Subfondo ") de ABN AMRO Funds SICAV, institución de inversión colectiva de nacionalidad luxemburguesa, registrada en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 67, que invierte en Renta Variable USA en compañías de las denominadas "blue chips", es decir, empresas de elevada capitalización y con peso en el mercado. Es gestionado con cierta tendencia growth. Tiene por objetivo batir el S&P 500. Está denominado en dólares si bien para esta clase de acción se publica el valor liquidativo tanto en euros como en dólares. Su Sociedad Gestora es ABN AMRO Investment Funds SA.
- ..
- **Merrill Lynch International Investment Funds-Global Small Cap, clase E**, es un compartimento ("Subfondo ") de Merrill Lynch International Investment Funds SICAV, institución de inversión colectiva de nacionalidad luxemburguesa, actualmente en trámites de registro en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que invierte en Renta Variable Global en empresas de pequeña capitalización. Su cartera está diversificada en un elevado número de compañías y tiene una exposición sectorial y geográfica muy amplia. Está denominado en dólares. Su Sociedad Gestora es Merrill Lynch Investment Managers.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo.

### **3.- Garantía:**

Para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, el Fondo contará con una garantía interna que será entregada por BANCO BSN BANIF, SA.

### **4.- Comisiones:**

Se modifican las comisiones de depósito, así como las de suscripción y reembolso que se establecían en el anterior período garantizado, para quedar como siguen:

- **Comisión de depósito:** actualmente está fijada en el 0,10% anual sobre el patrimonio nominal del fondo, con el límite del 0,20% sobre el patrimonio efectivo del fondo. Esta comisión se modifica al 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado.
- **Comisión de suscripción:** actualmente está prevista una comisión del 5% hasta el 17 de julio de 2002, inclusive. A partir del día 21 de septiembre de 2002 se establece una nueva comisión de suscripción del 5%. Dicha comisión no será de aplicación durante el período que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.
- **Descuento a favor del fondo:** actualmente está previsto para los reembolsos un descuento a favor del fondo del 5% hasta el 17 de julio de 2002, inclusive. A partir del día 21 de septiembre de 2002 se establece una comisión de reembolso del 5%. Dicha comisión no será de aplicación durante el período que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

En cuanto a la **comisión de gestión**, si bien en el Proyecto de Fusión autorizado se prevé una elevación de la comisión al 1,60% sobre el patrimonio efectivo del Fondo, se mantiene finalmente la comisión de gestión actualmente aplicable (1,30% sobre el patrimonio efectivo del Fondo).

### **5.- Sustitución de Sociedad Gestora y Entidad depositaria**

Se procederá a la sustitución de la actual Entidad Depositaria del Fondo, BANCO BSN BANIF, SA, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de la CNMV con el nº 71, por SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, con domicilio en Madrid, Plaza Canalejas, 1, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias con el nº 42.

 Se procederá a la sustitución de la actual Entidad Gestora del Fondo, BSN BANIF GESTION, SA SGIIC, inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de la CNMV con el nº 60, por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA SGIIC, con domicilio en Madrid, Pº Castellana, 32, inscrita en el Registro de Entidades Gestoras con el nº 42.

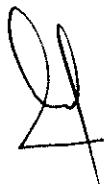
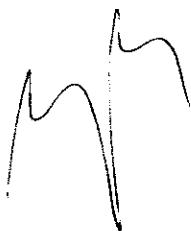
## **PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

Fondo Absorbente:  
**BANIF CLIQUET 2002, FIM**

Fondo Absorbido:  
**BANIF JAPON 2002, FIM**

---

Junio 2002



**1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**

**1.1. Fondo Absorbente: BANIF CLIQUET 2002, FIM**

- Constituido con fecha 5 de junio de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1.485.
- El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Inversión mínima a mantener: Una participación.
- Volumen máximo por partícipe:
  - a) Para los partícipes que hayan adquirido tal condición desde el momento de la inscripción del Fondo en el Registro de la CNMV hasta el día 9 de julio de 1.998 (inclusive) o la fecha en que se haya alcanzado un volumen de 300.000 participaciones (-inclusive-, si esto se produce con anterioridad), este volumen máximo vendrá determinado por el número de participaciones suscritas por cada partícipe en este periodo.
  - b) Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del día 9 de julio de 1.998 o de la fecha en que se alcance un volumen de 300.000 participaciones (si esto se produce con anterioridad), el volumen máximo de participaciones será de una participación.
- Régimen de comisiones:
  - ❖ **Comisión de gestión:** 1,30% anual sobre patrimonio efectivo del fondo
  - ❖ **Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio nominal del fondo.
  - ❖ **Comisión de suscripción:**
    - Hasta el 17.07.2002, inclusive: 5%
  - ❖ **Descuento a favor del fondo por los reembolsos:**
    - Hasta el 17.07.2002, inclusive: 5%
- El valor liquidativo: aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al del día anterior al de la fecha de solicitud.
- Límite horario: para la recepción de operaciones: las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.507 euros.

**1.2. Fondo Absorbido: BANIF JAPON 2002, FIM**

- Constituido con fecha 19 de mayo de 1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1.841.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Volumen máximo por partícipe:
  - a) Para los partícipes que hayan adquirido tal condición desde el momento de la inscripción del Fondo en el Registro de la CNMV hasta el día 25 de junio de 1.999

(inclusive) o la fecha en que se alcance un volumen 18.030.300.- Euros (-inclusive-, si esto se produce con anterioridad), este volumen máximo vendrá determinado por el número de participaciones suscritas por cada partícipe en este periodo.

- b) Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del día 25 de junio de 1.999 o de la fecha en que se alcance un volumen de 18.030.300.- Euros (si esto se produce con anterioridad), el volumen máximo de participaciones será de una participación.
- Régimen de comisiones:
  - ❖ **Comisión de gestión:** 1,40% anual sobre patrimonio efectivo del fondo
  - ❖ **Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio nominal del fondo.
  - ❖ **Comisión de suscripción:**
    - Hasta el 05.07.2002, inclusive: 5%
  - ❖ **Descuento a favor del fondo por los reembolsos:**
    - Hasta el 05.07.2002, inclusive: 5%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al del día anterior al de la fecha de solicitud.
- Límite horario para la recepción de operaciones: las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 10:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.507 euros.

### 1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por BSN BANIF GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 60.

### 1.4 Entidad Depositaria

Tanto para el fondo absorbente como para el absorbido ejerce las funciones de Depositario BANCO BSN BANIF, SA (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 71.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## 2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

### 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

**2.1.a.** La operación de fusión consiste en la absorción por BANIF CLIQUET 2002, FIM de BANIF JAPON 2002, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

**2.1.b.** La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Concretamente, se trata de dos Fondos garantizados con fechas de vencimiento de sus garantías el dia 17.07.2002 para BANIF CLIQUET 2002, FIM y el día 05.07.2002 para BANIF JAPON 2002, FIM y la finalidad perseguida con la presente fusión, consiste en la creación de un único Fondo garantizado, siguiendo el objetivo de integrar y reestructurar la oferta de los Garantizados en el catálogo de Fondos del Grupo.

**2.1.c.** Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

**La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, adquieren el compromiso de no elevar a público el presente proyecto de fusión hasta en tanto no hayan vencido las respectivas garantías de los Fondos objeto de fusión, es decir, hasta pasado el día 17 de julio de 2002.**

**2.1.d.** Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

## 2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al dia en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base del valor liquidativo y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora del fondo implicado y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún participante lo solicitara, así como a remitir a los participes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del fondo absorbido, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

### **3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

#### **3.1. BANIF CLIQUET 2002, FIM (Fondo absorbente).**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

» **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

» **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para cubrir el objetivo de rentabilidad del fondo, la Sociedad gestora ha previsto un plan de inversión que consiste como se explica a continuación en combinar la rentabilidad de una cartera de Renta Fija con la adquisición de una opción de compra OTC.

La cartera de Renta Fija del Fondo está compuesta tanto por Renta Fija privada como por Renta Fija pública, el total de esta cartera y liquidez del Fondo representan al inicio un porcentaje aproximado al 88,15% del Fondo que, a vencimiento del periodo, supondrá el 100% del valor inicial.

La cartera de Renta Fija se gestiona activamente mediante la adecuación de la duración de la misma al vencimiento del Fondo, utilizando un software simulador denominado CSK.

Para cumplir con la parte variable del objetivo de rentabilidad prefijado, el resto de la cartera (aproximadamente un 11,85% de la misma al inicio) está invertido en una opción de compra OTC. Las características de la OTC proporcionarán al Fondo un 100% de la revalorización positiva del índice Ibex-35 en cada periodo anual de garantía, siempre y cuando este índice no alcance en ningún día del periodo anual de garantía una revalorización del 25% del IBEX inicial para cada uno de dichos periodos. Si el Ibex-35 alcanzase en algún momento este límite superior, la opción pagará un 2,75% adicional al 100% del valor liquidativo inicial (para cada periodo).

» **Garantía de rentabilidad:** La consecución del objetivo de rentabilidad ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Comercial Portugués, S.A.

#### **Objeto de la garantía**

El objetivo de rentabilidad fijado en el Fondo de Inversión Mobiliaria **BANIF CLIQUET 2.002, FIM** consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 17 de julio del año 2.002 sea:

El 100% del valor liquidativo del primer día de comercialización del Fondo (60,10 euros) más:

- Si el IBEX-35 final en cada periodo anual es igual o superior al IBEX-35 inicial de cada periodo anual, el participante obtendrá el 100% de la revalorización que experimente el índice IBEX-35 para cada uno de los cuatro periodos anuales independientemente considerados, según se describe más adelante.
- Si en cualquier día de alguno de los periodos anuales de garantía considerados el valor medio del índice bursátil IBEX-35 alcanzase una revalorización del 25% del IBEX inicial de ese periodo, el participante recibirá, al vencimiento final del último periodo una rentabilidad fija del 2,75%, en cada uno de los periodos en los que se alcance ese porcentaje, además del valor liquidativo del primer día de comercialización del Fondo.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

**Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.**

### 3.2. BANIF JAPON 2002, FIM (Fondo absorbido)

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

> **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para cubrir el objetivo de rentabilidad del fondo, la Sociedad gestora ha previsto un plan de inversión que consiste como se explica a continuación en combinar la rentabilidad de una cartera de Renta Fija con la adquisición de una opción de compra OTC.

La cartera de Renta Fija del Fondo está compuesta por Deuda segregable del Estado Alemán, el total de esta cartera y liquidez del Fondo representan al inicio un porcentaje aproximado al 81,60% del Fondo que, a vencimiento del periodo junto con la liquidez, una vez descontadas las comisiones y los gastos, supondrá el 83% del valor inicial.

Para cumplir con la parte variable del objetivo de rentabilidad prefijado, el resto de la cartera (aproximadamente un 18,40% de la misma al inicio) está invertido en una opción de compra OTC. Las características de la OTC proporcionarán al Fondo un 100% de la revalorización positiva del índice NIKKEI 225 en el periodo de garantía.

En el caso de que el NIKKEI 225 finalice al término del periodo de garantía por debajo del precio de ejercicio, la opción call vencerá sin valor alguno. Por lo que el valor liquidativo del Fondo será el 83% del valor liquidativo del día 25 de junio de 1.999, obtenido a través de la cartera de renta fija.

> **Garantía de rentabilidad:** La consecución del objetivo de rentabilidad ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Banif Banqueros Personales, S.A., cuyas características esenciales se describen a continuación.

## **Objeto de la garantía**

El objetivo de rentabilidad fijado en el Fondo de Inversión Mobiliaria **BANIF JAPÓN 2.002, F.I.M.**, consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 5 de julio del año 2.002 sea el 83% del valor liquidativo del día 25 de Junio de 1.999 más el 100% de la subida del NIKKEI 225 entre el 25 de junio de 1999 y el día 28 de junio del año 2.002.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

**Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta la materialización de la Fusión, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.**

**3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.** Aún cuando las estructuras de las carteras de los dos fondos objeto del presente Proyecto de Fusión tienen similitud al estar conformadas ambas por la combinación de la inversión de una cartera de renta fija con la adquisición de una opción de compra OTC con la finalidad de alcanzar los respectivos objetivos de revalorización ofrecidos hasta la fecha de vencimiento de sus respectivas garantías (05/07/2002 para BANIF JAPON 2002, FIM y 17/07/2002 para BANIF CLIQUET 2002, FIM), no obstante presentan diferencias en cuanto al subyacente de referencia de ambas estructuras, siendo el INDICE IBEX 35 para el fondo BANIF CLIQUET 2002, FIM y el INDICE NIKKEI 225 para BANIF JAPON 2002, FIM

Para obtener más información, existe a disposición de los participes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

## **4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y nueva garantía de rentabilidad de BANIF CLIQUET 2002, FIM (Fondo absorbente), que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

- **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.
- **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo estará encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de ese objetivo de rentabilidad, el Fondo compondrá su cartera de la siguiente manera:

- a) Renta Fija: un porcentaje mayoritario de la cartera (normalmente superior al 90% de la misma), se invertirá en liquidez y activos de renta fija denominados en euros con vencimiento similar al de la garantía.
- b) El resto de la cartera se invertirá en instrumentos financieros derivados, respetando en todo caso los criterios y exigencias de la O.M de 10 de junio de 1997.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura e inversión y con instrumentos financieros derivados

no contratados en mercados organizados con finalidad de cobertura y, únicamente, de inversión para aquellas operaciones autorizadas.

> **Garantía de rentabilidad:** el Fondo contará con una garantía interna que será otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A.

El nuevo periodo garantizado se iniciará en el mes de septiembre de 2002 y finalizará el mes de septiembre de 2005. La garantía consistirá en asegurar la recuperación del 100% del valor liquidativo del día en que se inicie el periodo garantizado, incrementado con un porcentaje de la revalorización que experimente el subyacente seleccionado de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc.) a lo largo del periodo garantizado.

Las fechas de inicio y finalización del nuevo periodo garantizado, el porcentaje de revalorización garantizado así como el subyacente seleccionado se detallarán en la carta que se enviará a los partícipes del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, y en la que se les comunicará tanto la fusión de ambos fondos como los aspectos esenciales (condiciones de revalorización, nueva política de inversiones y comisiones, principalmente) para el nuevo periodo garantizado.

Asimismo, la definición detallada y final del objetivo de revalorización, así como las condiciones de efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, y demás aspectos relativos a la garantía se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva garantía, es decir, antes del inicio del nuevo periodo garantizado.

Durante el periodo de comercialización, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

## **5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

**5.1.** Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

**5.2.** Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de mayo de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de BANIF JAPON 2002, FIM	=	84,9735838849
-----	=	1,34479574
Valor liquidativo de BANIF CLIQUET 2002, FIM	=	63,1869816366

En aplicación de la ecuación de canje indicada:

El número de participaciones del Fondo BANIF CLIQUET 2002, FIM por cada participación del Fondo BANIF JAPON 2002, FIM sería de 1,34479574

**No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.**

**En todo caso, puesto que las estructuras de cartera del Fondo absorbente y del Fondo absorbido son distintas, la ecuación de canje puede variar significativamente respecto de la señalada en el presente proyecto de Fusión.**

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada participante del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

#### **6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

#### **7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el Reglamento de Gestión del Fondo mediante un texto refundido al objeto de recoger principalmente las siguientes modificaciones:

- El cambio de denominación del Fondo que pasará de denominarse BSN BANIF PODIUM GARANTIZADO, FIM.
- Sustitución de la Entidad Gestora que pasa a ser SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIIIC.
- Sustitución de la Entidad Depositaria que pasa a ser SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.
- La adaptación de las comisiones de gestión y depósito a la normativa actual.
- Modificación del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasa a ser el del mismo día de la fecha de solicitud.
- Modificación del volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- 
- La nueva denominación del Fondo.
  - La sustitución de las entidades gestora y depositaria.
  - Recoger las condiciones de la nueva garantía de rentabilidad.
  - La nueva política de inversión, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.
  - Modificación del volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe.
  - Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:
    - ◆ **Comisión de gestión:** La comisión de gestión, quedará establecida en el 1,60% anual sobre el patrimonio del Fondo. Esta comisión, previsiblemente, se modificará a la baja, una vez iniciado el nuevo periodo garantizado.
    - ◆ **Comisión de depósito:** La comisión de depósito se modifica al 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado.
    - ◆ **Comisión de suscripción y de reembolso:** Se establecerá una comisión de suscripción y de reembolso del 5%. Dichas comisiones no serán de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la

fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

El período exacto en que se aplicarán ambas comisiones quedará detallado en la comunicación a enviar a los partícipes, referida en el apartado 4) del presente Proyecto de Fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

Madrid, Junio de 2002.

**BSN BANIF GESTION , S.A., S.G.I.I.C.**  
p.p.

D. Antonio Faz Escaño

**BANCO BSN BANIF, S.A.**  
p.p.

José Manuel García de Sola Arriaga